



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 139 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 FEB. 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2026-GRJ/ORAF/OGP de fecha 28 de enero del 2026, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, con el cual sustenta la baja de nueve (09) bienes muebles patrimoniales del Patrimonio Mobiliario del Gobierno Regional Junín - Sede Central, por la causal de "No Previsto" y el Informe Legal N° 21-2026-GRJ/ORAJ de fecha 05 de febrero de 2026 formulado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1439 desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende lo siguiente: 1) Programación Multianual de Bienes y Servicios y obras, 2) Gestión de Adquisiciones y 3) Administración de Bienes; implicando este último diversas actividades, siendo la última: Disposición Final, que según el artículo 24 se define como: "La disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva";

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25 de diciembre de 2022, Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, define a la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, de conformidad con el artículo 47 de la Directiva, la "Baja" se define como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, la baja de los bienes muebles patrimoniales nueve (09) Monitores LED no se encuentra enmarcada en ninguna de las causales establecidas en el numeral 48.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01. Sin embargo, en el numeral 48.2 establece que si la causal de baja no se encuentra prevista la ORAJ previo informe de la Oficina de Gestión Patrimonial y de encontrarlo conforme emite opinión favorable para la baja de los bienes muebles patrimoniales. Mediante Informe Legal N° 21-2026-GRJ/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la baja patrimonial de los nueve (09) Monitores LED registrados en el Inventario Patrimonial Institucional del Gobierno Regional Junín



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Sede Central, a fin de salvaguardar la razonabilidad de los registros patrimoniales y contables de la entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva, sobre el procedimiento para la baja, "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendado la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contables. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2026-GRJ/ORAF/OGP de fecha 26 de enero del 2026, la Oficina de Gestión Patrimonial, opina por la procedencia de la baja patrimonial y contable de los nueve (09) Monitores LED, por la causal de "No Previsto" del Patrimonio Mobiliario del Gobierno Regional Junín - Sede Central, al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales vigentes;

Que, del análisis, evaluación y observación descritos en el citado Informe Técnico y la evaluación realizada por el área competente resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de bienes muebles, por la causal de "No previsto", cuyas descripciones, características y valor se encuentran detallados en la Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja del registro patrimonial y contable de nueve (09) Monitores LED de propiedad de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, con un valor total en libros de **S/ 7,971.05 (Siete mil novecientos setenta y uno con 05/100 Soles)**, y un valor total neto de **S/ 9.00 (Nueve con 00/100 soles)**, por la causal de **No Previsto**, el detalle es consignado



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

en la "Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial y la Coordinación de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles patrimoniales dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial, deberá ejecutar la disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 50° de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Patrimonial, se efectúe los registros de la presente Resolución en el aplicativo SIGA MEF- Módulo Patrimonio en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y "Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales" en el portal web institucional del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 11 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)